Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

Ayuntam.to de 30 de octu.e

En la Muy Noble Muy Leal, y fidelissima Villa de Ecla y Sala Capitular de ella, à treinta de Octu.e de Mill setez.s Zinquenta y Seis; se Juntaron los S.res Consejo, Justicia, y Regim.to de esta dha Villa, a Notados al Margen que abaxo firmaran, abiendo sido Zitados y combocados por Juan Ximenez y Damian de Cuenca Ministros, Porteros de esta Villa, de que como asi lo dixeron, Nosotros los ess.nos Infraescriptos de cabildo damos fee; à tratar, y conferir cosas tocantes, y pertenezientes à el serbicio de Ham bas Mag.des Vien, y Utilidad de esta Villa y sus Vez.s

señores
el S.r Al.e m.or
D. Joseph serrano
D. Mig.l Muñoz
D.n Pasqual Lorenzo
D. Fran.co Ybez.
D.n Ant.o Ortega
D. Fran.co Ortuño
D.n Pedro Ortuño
D.n Ju.o Soriano
D. Bar.me Ybez.
D.n Joseph Ortega
D.n Fran.co Cobos
D.n Joseph Ortuño
D. Mig.l Serra
Alg.l Mayor

La Villa de Una conform.d: acordó, que en atencion a ser el tiempo oportuno, para la saca del Canuto de la Langosta, que ay obeda en este Termino, Considerando la Muchedumbre de ella segun consta de la Visita de los Espertos Nombrados, y Relacion de estos, y Cortedad de Caudales de sobrantes de propios, y Arbitrios, segun las Cuentas que se han tomado a Fran.co Puche Mayordomo de propios, y depositario de Arbitrios, y los Ningunos depositos, que se allan; en cuia atencion, y para la mas pronta Probidencia, se Reparta, por aora entre sus Vez.s, Comprehendiendo en ellos al estado Eclesiastico, segun la R.l Instruccion: Mill fa